

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11835 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 493/05 referente al concursado Dylma Obras y Servicios, Sociedad Limitada, por auto de fecha 1 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se ha declarado disuelta la Dylma Obras y Servicios, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Concursal que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 1 de julio de 2008.- La Secretario Judicial.

ID: A090022592-1